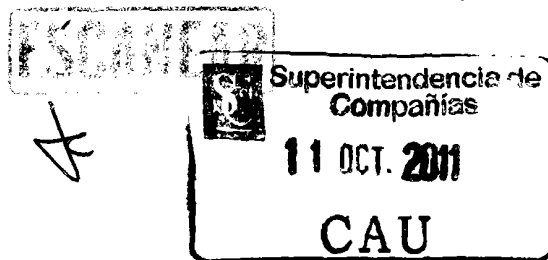


Quito

5/2 + c/p

Quito, 11 de Octubre de 2011.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-



Expediente.- 151931

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted que en el libro de participaciones y socios de la compañía **INTERPEÑA CIA. LTDA.**, con fecha 22 de septiembre del 2011, he procedido a registrar la transferencia de participaciones que se detalla a continuación en virtud de las escrituras públicas adjuntas:

1.- Nombre del Cedente: Mónica Belén Espín Sierra y Esposo
Nacionalidad: Ecuatoriana
C. C. 171100049-5
Estado civil: Casada

Nombre del Cesionario: Daniela Elizabeth Peña Espín.
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C: 171709841-0
Estado civil: Soltera

Participaciones Transferidas: 50 participaciones del capital suscrito y pagado de la compañía.

Valor nominal de las participaciones: 01 USD cada una.

2.- Nombre del Cedente: Oscar Luis Párraga Espín y Esposa
Nacionalidad: Ecuatoriana
C. C. 130592341-7
Estado civil: Casado

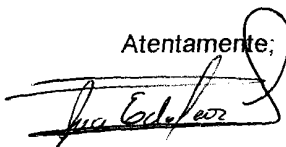
Nombre del Cesionario: Daniela Elizabeth Peña Espín.
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C: 171709841-0
Estado civil: Soltera

Participaciones Transferidas: 50 participaciones del capital suscrito y pagado de la compañía.

Valor nominal de las participaciones: 01 USD cada una.

Una vez realizado el registro correspondiente, solicito se sirva otorgarme una nómina actualizada de socios de la compañía.

Atentamente;


ANA ELIZABETH ESPIN SIERRA
GERENTE GENERAL
INTERPEÑA CIA. LTDA.

Ingresada (2)
participaciones, nó-
mina de socios
17/10/2011

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS



1

2 **ESCRITURA.**

3

4

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

5

6

OTORGADA POR

7

MÓNICA BELÉN ESPÍN SIERRA Y

8

IVAN PATRICIO GOMEZ CHAVEZ

9

A FAVOR DE

10

DANIELA ELIZABETH PEÑA ESPÍN

11

12

CUANTÍA.- USD. 50,00

13

S.M.R

14

15

DI 2 COPIAS

16

17

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la

18

República del Ecuador, a veinte y un días del mes de abril del año dos mil once,

19

ante mí el Doctor GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS, Notario Provisional de la

20

Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, mediante ACCIÓN PERSONAL NÚMERO

21

TRES SIETE UNO GUIÓN DNP (371-DNP), comparecen los señores **MÓNICA**

22

BELÉN ESPÍN SIERRA e IVAN PATRICIO GOMEZ CHAVEZ, casados, y por

23

otra parte la señorita **DANIELA ELIZABETH PEÑA ESPÍN**, soltera, haciendo

24

constar su expreso consentimiento para la presente escritura.- Los comparecientes

25

son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Distrito

26

Metropolitano y hábiles a quienes de conocer doy fe y dicen, que elevan a

27

escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es este:" SEÑOR

28

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
2 INTERPEÑA COMPAÑÍA LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas:
3 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este
4 instrumento por una parte y en calidad de CEDENTES, los señores Mónica Belén
5 Espín Sierra e Ivan Patricio Gomez Chavez, debidamente autorizado por la Junta
6 General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía INTERPEÑA
7 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el once de abril de dos mil once. Los
8 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores
9 de edad, de ocupación empresarios privados, domiciliados en este Distrito
10 Metropolitano de Quito y por otra parte en calidad de CESIONARIA la señorita
11 Daniela Elizabeth Peña Espín, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera,
12 de ocupación empresaria privada, mayor de edad, domiciliada en este Distrito
13 Metropolitano; las partes por sus propios y personales derechos, libre y
14 voluntariamente, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.-
15 ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía INTERPEÑA COMPAÑÍA LIMITADA se
16 constituyó mediante escritura pública celebrada el nueve de enero de dos mil
17 cuatro, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román
18 Chacón, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince de junio de dos
19 mil cuatro, bajo el número uno cuatro nueve nueve, Tomo uno tres cinco.- DOS.-
20 La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
21 INTERPEÑA COMPAÑÍA LIMITADA celebrada con carácter de universal y
22 extraordinaria el once de abril de dos mil once, con el voto unánime del capital
23 social, autorizó a los socios Mónica Belén Espín Sierra e Ivan Patricio Gomez
24 Chavez para que puedan transferir y ceder el total de sus participaciones a favor
25 de la señorita Daniela Elizabeth Peña Espín. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE
26 PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes y con autorización expresa y
27 unánime de la Junta General de Socios, los señores Mónica Belén Espín Sierra e
28 Ivan Patricio Gomez Chavez ceden y dan en venta real y efectiva cincuenta

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

ACTA No.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INTERPEÑA COMPAÑÍA LIMITADA.



En Quito, Distrito Metropolitano, a los once días del mes de abril del dos mil once, a las doce horas (12h00) en el inmueble situado en la calle Pío XII y Núñez, los socios de la Compañía INTERPEÑA COMPAÑÍA LIMITADA, señores: Danelge Peña Medina, Mónica Belén Espín Sierra y Oscar Luis Parraga Espín, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, preside esta Junta el señor Presidente de la Compañía señor Danelge Peña Medina y actúa como Secretaria la señora Ana Elizabeth Espín Sierra, la Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. La señora secretaria informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley y el Estatuto Social de la compañía, constatándose que han concurrido la totalidad de socios de la compañía, cuya enumeración y participaciones que representan constan en el siguiente listado:

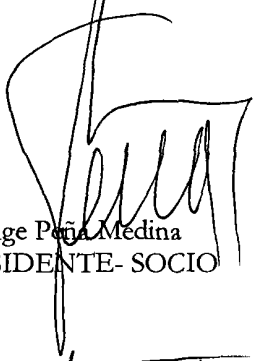
SOCIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Danelge Peña Medina	900	900
Mónica Belén Espín Sierra	50	50
Oscar Luis Parraga Espín	50	50
TOTAL	1000	1000

El señor Presidente declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Inmediatamente, el señor Danelge Peña Medina pone a consideración de los socios el punto único del orden del día: 1.- Autorización para la cesión de participaciones que desean realizar los señores Mónica Belén Espín Sierra y Oscar Luis Parraga Espín a continuación, la Presidencia somete a consideración de los señores socios el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad. Enseguida, la Presidencia dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día relacionado con la autorización para la cesión de participaciones que desean realizar los señores Mónica Belén Espín Sierra y Oscar Luis Parraga Espín. Al efecto toma la palabra el señor Oscar Luis Parraga Espín quien manifiesta que resolvió ceder las participaciones que mantiene en la compañía INTERPEÑA COMPAÑÍA LIMITADA a favor de la señorita Daniela Elizabeth Peña Espín, las cuales son cincuenta participaciones de un dólar cada una, las mismas están pagadas en su totalidad. Solicita el consentimiento unánime del capital social para proceder con dicha cesión. Toma la palabra la señora Mónica Belén Parraga Sierra por su quien también manifiesta que decidió ceder las participaciones que mantiene en la compañía INTERPEÑA COMPAÑÍA LIMITADA a favor de la Daniela Elizabeth Peña Espín, las cuales son cincuenta participaciones de un dólar cada una, las mismas están pagadas en su totalidad. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de participaciones que realizarán los señores Mónica Belén Espín Sierra y Oscar Luis Parraga Espín a favor de la señorita Daniela Elizabeth Peña Espín de 100 participaciones en total de un dólar cada una. (ii) Disponer que dicha cesión de participaciones se realice por escritura pública (iii) Disponer que la señora Gerente General de la compañía inscriba la cesión de dichas participaciones en el libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará los certificados de aportación correspondientes, debiendo extender uno nuevo a

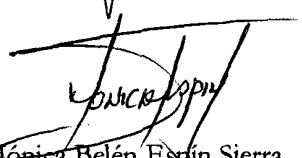
favor de la cesionaria. Con las resoluciones adoptadas por la Junta General, el cuadro de integración de capital y socios queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Danelge Peña Medina	900	900
Daniela Elizabeth Peña Espín	100	100
TOTAL	1000	100

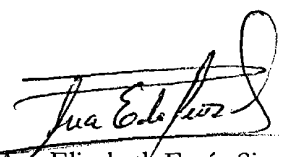
No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. Adicionalmente la Junta resuelve ratificar las actuaciones del señor Presidente y de la señora Secretaria. La presente Acta la suscriben la totalidad de socios asistentes en unidad de acto. El señor Presidente al tiempo que agradece a los señores socios por su concurrencia, declara concluida la sesión a las trece horas (13h00).



Danelge Peña Medina
PRESIDENTE- SOCIO



Mónica Belén Espín Sierra
SOCIA



Ana Elizabeth Espín Sierra
SECRETARIA



Oscar Luis Párraga Espín
SOCIO

ECUATORIANA***** E444314442

CASADO MONICA BELEN ESPIN SIERRA

SUPERIOR ING. ELECTRONICO

MIGUEL GOMEZ

TERESA CHAVEZ

QUITO 13/01/2006

REN 1735135

Pci



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170771382-1

GOMEZ CHAVEZ IVAN PATRICIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

23 OCTUBRE 1963

019-1 0053 14362 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1963

Ivan Gomez Chavez

GUILLERMO CORDOVA MILEDA
NOTARIA 16



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

100-0145 NUMERO 1707713820 CEDULA

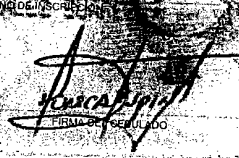
GOMEZ CHAVEZ IVAN PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
COTACOLLAO PARROQUIA COTACOLLAO ZONA

[Signature]
Escribiendo en la JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171100047-E
ESPIN SIERRA MONICA BELEN
 QUITO/SAN BLAS
 LUGAR DE NACIMIENTO 1967
 FECHA DE NACIMIENTO 03/11/1967 F
 REG. CIVIL PICHINCHA
 LUGAR DE NACIMIENTO 1967
 FIRMADO: 
 FIRMADO: 

ECUATORIANA***** 6233311232
 IVAN GOMEZ CHAVEZ
 SUPERIOR TL60. MEDICO
 INSTRUCCION
 TULIO APOLO ESPIN
 LETY PARSON SIERRA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 04/10/2007
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 2615373
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2008

039-0124
 ESPIN SIERRA MONICA BEL EN
 PICHINCHA
 QUITO
 PICHINCHA
 QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N.º **171709841-0**

APellidos y Nombres: **PEÑA ESPIN DANIELA ELIZABETH**
 Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ**
 Fecha de Nacimiento: **1990-01-16**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **F**
 Estado Civil: **Soltera**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN: **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre: **PEÑA MEDINA DA NELGE ANTONIO**
 APellidos y Nombres de la Madre: **ESPIN SIERRA ANA ELIZABETH**
 Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2010-07-13**
2020-07-13

DR. GUILLEMO CORDOVA VILLEGAS
NOTARIA 16

[Signature]
 ATENCIÓN: REGISTRAR

E1333V1122

000345065

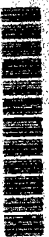
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

193-0316 **1717098410**
 NÚMERO CÉDULA

PEÑA ESPIN DANIELA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 participaciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una que posee en la
2 Compañía INTERPEÑA COMPAÑÍA LIMITADA, en favor de la señorita Daniela
3 Elizabeth Peña Espín, con todos los derechos inherentes a los mismos. CUARTA.-
4 ACEPTACIÓN.- Por su parte la señorita Daniela Elizabeth Peña Espín acepta la
5 cesión de las cincuenta participaciones ordinarias y nominativas de la compañía
6 INTERPEÑA COMPAÑÍA LIMITADA de parte de los señores Mónica Belén Espín
7 Sierra e Ivan Patricio Gomez Chavez con todos los derechos y obligaciones
8 inherentes a las mismas. QUINTA.- PRECIO.-El precio de las participaciones
9 objeto de la presente transferencia es de cincuenta dólares de los Estados Unidos
10 de Norteamérica, al contado, suma que los cedentes declaran recibirla de parte de
11 la cesionaria en moneda de curso legal y a su entera satisfacción por considerarlo
12 como justo precio. SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan
13 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión, se
14 sienta razón en el Registro Mercantil, de la misma manera que al margen de la
15 matriz de la escritura de constitución. SÉPTIMA.- DOCUMENTOS
16 HABILITANTES.- Se acompaña el acta de la Junta General Extraordinaria y
17 Universal de Socios de la Compañía INTERPEÑA COMPAÑÍA LIMITADA,
18 celebrada el once de abril de dos mil once. Usted señor Notario se servirá agregar
19 las demás cláusulas de estilo que asegure la plena validez del presente
20 instrumento.- Firmado Abogado Fernando Moreta Pozo.- con matrícula profesional
21 uno uno cuatro seis cinco.- Colegio de Abogados de Quito.- (Hasta aquí la minuta
22 que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los
23 preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los
24 otorgantes por mí el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman
25 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

26

27

28

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS



Mónica Belén Espín Sierra

SRA. MÓNICA BELÉN ESPÍN SIERRA

C.C.N 171100049-5

Iván Gómez Chávez

SR. IVAN PATRICIO GOMEZ CHAVEZ

C.C.N 170771382-0

Daniela Elizabeth Peña Espín

DANIELA ELIZABETH PEÑA ESPÍN

C.C.N 171709841-0

Dr. Guillermo Córdova Villegas

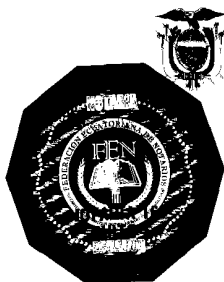
DR. GUILLERMO CÓRDOVA VILLEGAS

NOTARIO DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE DE LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR MÓNICA BELÉN ESPÍN SIERRA Y IVAN PATRICIO GOMEZ CHAVEZ A FAVOR DE DANIELA ELIZABETH PEÑA ESPÍN - DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 21 DE ABRIL DE 2011.-

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
EL NOTARIO




Dr. Guillermo Córdova Villegas
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN:- Tomé nota al margen de la respectiva Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "INTERPEÑA CIA. LTDA."**, otorgada por Danelge Antonio Peña Medina y otros, el nueve de enero del dos mil cuatro, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo y en mi calidad de Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito, por acción de personal numero trescientos setenta y uno, de fecha veintiocho de febrero del dos mil once. **LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que los señores **Mónica Belén Espín Sierra e Iván Patricio Gomez Chávez**, ceden **50 participaciones**, a favor de la señorita Daniela Elizabeth Peña Espín, con un valor nominal de 1 dólar cada una, y que forman parte de la Compañía antes mencionada, celebrada ante mi Doctor Guillermo Córdova Villegas, Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito, el veinte y uno de Abril del dos mil once. Para los fines legales consiguientes. Quito, 23 de Agosto del 2011.-



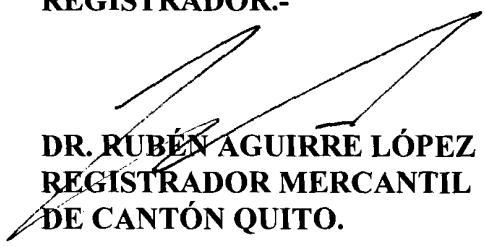
NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dr. Guillermo Córdova Villegas
Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito.
Dr. Guillermo Córdova Villegas

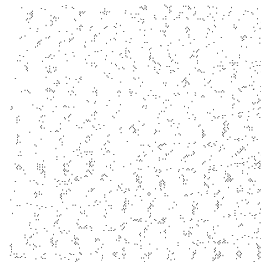
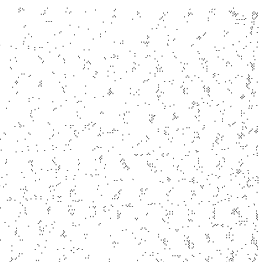
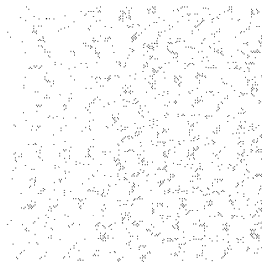
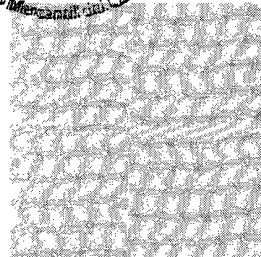
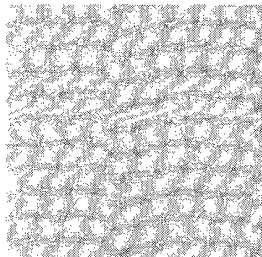


ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1499** DEL REGISTRO MERCANTIL de quince de junio del dos mil cuatro, fs. 1265, tomo 135, correspondiente a la compañía **"INTERPEÑA CIA. LTDA."** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintidós de septiembre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.




ng



DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS



ESCRITURA.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR

OSCAR LUIS PARRAGA ESPIN y

JANETH ALEJANDRINA LOOR SOLORZANO

A FAVOR DE

DANIELA ELIZABETH PEÑA ESPÍN

CUANTÍA.- USD. 50,00

S.M.R

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a trece días del mes de abril del año dos mil once, ante mí el Doctor GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS, Notario Provisional Décimo Sexto del Cantón Quito, mediante ACCIÓN PERSONAL NÚMERO TRES SIETE UNO GUIÓN DNP (371-DNP), comparece el señor **OSCAR LUIS PARRAGA ESPIN**, casado, por sus propios y personales derechos y los que representa en calidad de apoderado especial de su esposa la señora **JANETH ALEJANDRINA LOOR SOLORZANO** y por otra parte la señorita **DANIELA ELIZABETH PEÑA ESPÍN**, soltera, haciendo constar su expreso consentimiento para la presente escritura.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 domiciliados en este Distrito Metropolitano y hábiles a quienes de conocer doy fe y
2 dicen, que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es
3 este:" SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
4 dígnese incorporar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
5 COMPAÑÍA INTERPEÑA COMPAÑÍA LIMITADA, contenida en las siguientes
6 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este
7 instrumento por una parte y en calidad de CEDENTE, el señor **OSCAR LUIS**
8 **PARRAGA ESPIN**, por sus propios derechos y en calidad de apoderado especial
9 de la señora **JANETH ALEJANDRINA LOOR SOLORZANO**, quien fue
10 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
11 de la compañía INTERPEÑA COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el once de abril de
12 dos mil once. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
13 casados, mayor de edad, de ocupación empresario privado, domiciliado en Chone
14 y de tránsito por este Distrito Metropolitano de Quito y por otra parte en calidad de
15 CESIONARIA la señorita Daniela Elizabeth Peña Espín, de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación empresaria privada, mayor de
17 edad, domiciliada en este Distrito Metropolitano; las partes por sus propios y
18 personales derechos, libre y voluntariamente, hábiles para contratar y obligarse.
19 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía INTERPEÑA COMPAÑÍA
20 LIMITADA se constituyó mediante escritura pública celebrada el nueve de enero de
21 dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo
22 Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince de
23 junio de dos mil cuatro, bajo el número uno cuatro nueve nueve, Tomo uno tres
24 cinco.- DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
25 Compañía INTERPEÑA COMPAÑÍA LIMITADA celebrada con carácter de
26 universal y extraordinaria el once de abril de dos mil once, con el voto unánime del
27 capital social, autorizó a los socios **OSCAR LUIS PARRAGA ESPIN** y **JANETH**
28 **ALEJANDRINA LOOR SOLORZANO**, para que puedan transferir y ceder el

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

NOTARIA PRIMERO
AB. JAIME HORACIO BARBERÁN B.
CHONE-MANABI-ECUADOR

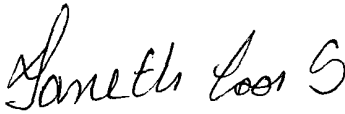
DR. JAIME H. GARCIA GARCIA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
INTERINO DEL CANTON
CHONE

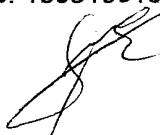


1. PODER ESPECIAL QUE OTORGA JANETH ALEJANDRINA
2. LOOR SOLÓRZANO.- A FAVOR DE OSCAR LUÍS
3. PÁRRAGA ESPIN.- CUANTIA: INDETERMINADA.-

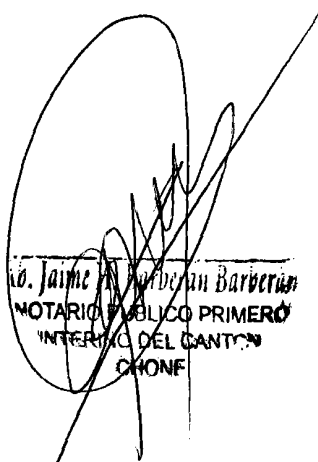
4. En la ciudad de Chone, cabecera del cantón de su nombre, Provincia
5. de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes doce de Abril del
6. año dos mil once, a las once horas cuarenta minutos, ante mí,
7. Abogado Jaime Horacio Barberán Barberán, Notario Público Primero
8. Interino del cantón Chone, comparece JANETH ALEJANDRINA LOOR
9. SOLÓRZANO, Estudiante, acompañada de su cónyuge OSCAR LUÍS
10. PÁRRAGA ESPIN, Comerciante, ecuatorianos, mayores de edad,
11. civilmente capaces, domiciliados en esta ciudad, a quienes de
12. conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados legales de
13. esta escritura a cuyo otorgamiento proceden libres y voluntariamente
14. para su celebración me presenta la siguiente minuta. SEÑOR
15. NOTARIO: En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
16. agregar una más de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes
17. cláusulas.- PRIMERA.- INTERVINIENTES.- intervienen a la celebración
18. del presente contrato, por una parte por sus propios derechos y en
19. calidad de MANDATARIA, la señora JANETH ALEJANDRINA LOOR
20. SOLÓRZANO, y por la otra parte en calidad de MANDANTE, su esposo
21. el señor OSCAR LUÍS PÁRRAGA ESPIN, los intervinientes mayores de
22. edad y con capacidad legal y civil para contratar cual en derecho se
23. requiere.- SEGUNDA.- OBJETO DEL PODER ESPECIAL.- Manifiesta
24. la MANDANTE, señora JANETH ALEJANDRINA LOOR SOLÓRZANO,
25. que de su propia y espontanea voluntad, sin mediar fuerza ni coacción
26. de ninguna naturaleza, tiene a bien en conferir este PODER ESPECIAL
27. amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de su
28. cónyuge OSCAR LUÍS PÁRRAGA ESPIN, para que acuda ante INTER

1 PEÑA COMPAÑÍA LIMITADA de la ciudad de Quito. Con número de
2 RUC uno, siete, nueve, uno, nueve cuatro, uno, seis, tres, dos. Cero.
3 Cero, uno, para que a su nombre y en su representación, pueda vender
4 la parte de su acciones que a ella le corresponde dentro de la sociedad
5 conyugal, acciones que tiene en la indicada compañía (dos y medio por
6 ciento), venta que se la hará a la señorita ELIZABETH PEÑA ESPIN,
7 portadora de la cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, siete,
8 cero, nueve, ocho, cuatro, uno, raya cero.- De darse el caso el
9 PODERDANTE OSCAR LUÍS PÁRRAGA ESPIN, podrá también acudir
10 con este poder ante una de la Notarias del País a realizar dicha venta
11 de las indicadas acciones.- Usted Señor Notario, sírvase agregar las
12 demás de estilo para la plena validez del poder conferido, y cumpla así
13 las funciones para la cual fue conferido.- Es Justicia, etc.- f) Angel.- Hay
14 un sello Angel Vera Cedeño.- ABOGADO.- MATRICULA. Mil doscientos
15 sesenta y nueve- MANABI.- Hasta aquí la minuta que se agrega al
16 registro, lo aprueban en todas sus partes para que surtan sus efectos
17 legales.- Leído que les fue este documento en todo su contenido se
18 afirman y ratifican en el mismo, firmando en unidad de acto con el
19 suscrito Notario. Doy fe.-

20
21 
22 JANETH ALEJANDRINA LOOR SOLÓRZANO.
23 Céd.no. 130619818-3.

24 
25
26 OSCAR LUÍS PÁRRAGA ESPIN
27 Céd.no. 130592341-7.

28


Ab. Jaime H. Barberan Barberan
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
INTERNO DEL CANTON
CHONE

SE...../



NOTARIA PRIMERA
AB. JAIME H. BARBERAN B.
CHONE-MANABI-ECUADOR



1 / OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
2 PRIMERA COPIA QUE FIRMO SIGNO Y SELLO EN EL MISMO DIA
3 DE SU CELEBRACION.-

4
5 J H B B

6
7 AB. JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
Ab. Jaime H. Barberan Barberan
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
INTERINO DEL CANTON
CHONE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL
INTERIOR Y CULTURA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130592341-7

PARRAGA ESPIN OSCAR LUIS
MANABI/CHONE/CHONE
16 AGOSTO 1968
0014 011777 8
MANABI/CHONE
CHONE 1968



ECUATORIANA ***** E1381A3228

CASADO **NO JANETH ALEJANDRINA LOOR S**

SUPERIOR **INTERESTUDIANTE**

LUIS ALBERTO PARRAGA ESPIN
DALILA ESPIN GUERRERO
CHONE **FECHA DE EMISION 14/04/2014**
14/04/2014

REN 026999



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

017-0067 1305923417

PARRAGA ESPIN OSCAR LUIS

MANABI/CHONE/CHONE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130619818-3

LOOR SOLORZANO JANETH ALEJANDRINA
MANABI/CHONE/CHONE
16 FEBRERO 1968
0014 01127 8
MANABI/CHONE
CHONE 1972



ECUATORIANA ***** E1381A3228

CASADO **OSCAR LUIS PARRAGA ESPIN**

SECUNDARIA **ESTUDIANTE**

OSCAR LOOR DELGADO
LOOR SOLORZANO VERA
CHONE **FECHA DE EMISION 14/06/2014**
14/06/2014

REN 0013788



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

177-0045 1306198183

LOOR SOLORZANO JANETH ALEJANDRINA

MANABI/CHONE/CHONE

CHONE
CANTON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACTA No.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INTERPEÑA COMPAÑÍA LIMITADA.



En Quito, Distrito Metropolitano, a los once días del mes de abril del dos mil once, a las doce horas (12h00) en el inmueble situado en la calle Pio XII y Núñez, los socios de la Compañía INTERPEÑA COMPAÑÍA LIMITADA, señores: Danelge Peña Medina, Mónica Belén Espín Sierra y Oscar Luis Parraga Espín, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, preside esta Junta el señor Presidente de la Compañía señor Danelge Peña Medina y actúa como Secretaria la señora Ana Elizabeth Espín Sierra, la Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. La señora secretaria informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley y el Estatuto Social de la compañía, constatándose que han concurrido la totalidad de socios de la compañía, cuya enumeración y participaciones que representan constan en el siguiente listado:

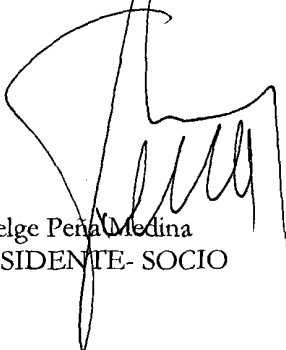
SOCIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO PAGADO Y
Danelge Peña Medina	900	900
Mónica Belén Espín Sierra	50	50
Oscar Luis Parraga Espín	50	50
TOTAL	1000	1000

El señor Presidente declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Inmediatamente, el señor Danelge Peña Medina pone a consideración de los socios el punto único del orden del día: 1.- Autorización para la cesión de participaciones que desean realizar los señores Mónica Belén Espín Sierra y Oscar Luis Parraga Espín a continuación, la Presidencia somete a consideración de los señores socios el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad. Enseguida, la Presidencia dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día relacionado con la autorización para la cesión de participaciones que desean realizar los señores Mónica Belén Espín Sierra y Oscar Luis Parraga Espín. Al efecto toma la palabra el señor Oscar Luis Parraga Espín quien manifiesta que resolvió ceder las participaciones que mantiene en la compañía INTERPEÑA COMPAÑÍA LIMITADA a favor de la señorita Daniela Elizabeth Peña Espín, las cuales son cincuenta participaciones de un dólar cada una, las mismas están pagadas en su totalidad. Solicita el consentimiento unánime del capital social para proceder con dicha cesión. Toma la palabra la señora Mónica Belén Parraga Sierra por su quien también manifiesta que decidió ceder las participaciones que mantiene en la compañía INTERPEÑA COMPAÑÍA LIMITADA a favor de la Daniela Elizabeth Peña Espín, las cuales son cincuenta participaciones de un dólar cada una, las mismas están pagadas en su totalidad. La Junta luego de las deliberaciones pertinentes y toda vez que representan el total del capital social resuelven por unanimidad: (i) Autorizar la cesión de participaciones que realizarán los señores Mónica Belén Espín Sierra y Oscar Luis Parraga Espín a favor de la señorita Daniela Elizabeth Peña Espín de 100 participaciones en total de un dólar cada una. (ii) Disponer que dicha cesión de participaciones se realice por escritura pública (iii) Disponer que la señora Gerente General de la compañía inscriba la cesión de dichas participaciones en el libro respectivo de la compañía luego de lo cual anulará los certificados de aportación correspondientes, debiendo extender uno nuevo a

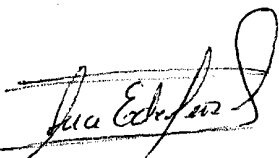
favor de la cesionaria. Con las resoluciones adoptadas por la Junta General, el cuadro de integración de capital y socios queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Danelge Peña Medina	900	900
Daniela Elizabeth Peña Espín	100	100
TOTAL	1000	100

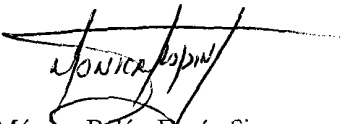
No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Reinstalada la sesión, por secretaría se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. Adicionalmente la Junta resuelve ratificar las actuaciones del señor Presidente y de la señora Secretaria. La presente Acta la suscriben la totalidad de socios asistentes en unidad de acto. El señor Presidente al tiempo que agradece a los señores socios por su concurrencia, declara concluida la sesión a las trece horas (13h00).



Danelge Peña Medina
PRESIDENTE- SOCIO



Ana Elizabeth Espín Sierra
SECRETARIA



Mónica Belén Espín Sierra
SOCIA



Oscar Luis Párraga Espín
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 171709841-0

APellidos y Nombres
PEÑA ESPIN
DANIELA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1990-01-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑA MEDINA DA NELGE ANTONIO
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPIN SIERRA ANA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-13

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

E1333V1122



000345065

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

193-0316
NÚMERO
PEÑA ESPIN DANIELA ELIZABETH

1717098410
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
-
ZONA

F/PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 total de sus participaciones a favor de la señorita Daniela Elizabeth Peña Espín.
2 TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes
3 y con autorización expresa y unánime de la Junta General de Socios, los señores
4 **OSCAR LUIS PARRAGA ESPIN y JANETH ALEJANDRINA LOOR**
5 **SOLORZANO** ceden y dan en venta real y efectiva cincuenta participaciones,
6 ordinarias y nominativas de un dólar cada una que posee en la Compañía
7 INTERPEÑA COMPAÑÍA LIMITADA, en favor de la señorita Daniela Elizabeth
8 Peña Espín, con todos los derechos inherentes a los mismos. CUARTA.-
9 ACEPTACIÓN.- Por su parte la señorita Daniela Elizabeth Peña Espín acepta la
10 cesión de las cincuenta participaciones ordinarias y nominativas de la compañía
11 INTERPEÑA COMPAÑÍA LIMITADA de parte de los señores **OSCAR LUIS**
12 **PARRAGA ESPIN y JANETH ALEJANDRINA LOOR SOLORZANO** con
13 todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. QUINTA.- PRECIO.-El
14 precio de las participaciones objeto de la presente transferencia es de cincuenta
15 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, al contado, suma que los
16 cedentes declaran recibirla de parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a
17 su entera satisfacción por considerarlo como justo precio. SEXTA.- INSCRIPCIÓN
18 Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que
19 de la presente escritura de cesión, se sienta razón en el Registro Mercantil, de la
20 misma manera que al margen de la matriz de la escritura de constitución.
21 SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el acta de la Junta
22 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía INTERPEÑA
23 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el once de abril de dos mil once. Usted señor
24 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que asegure la plena
25 validez del presente instrumento.- Firmado Abogado Fernando Moreta Pozo.- con
26 matrícula profesional once cuatro seis cinco del Colegio de Abogados de Quito.-
27 (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se
28 cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS



1 íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, aquellos se ratifican en todo lo
2 expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6 **SR. OSCAR LUIS PARRAGA ESPÍN**

7 **C.C.N. 130592341-7**

8

9

10

11 **SRTA. DANIELA ELIZABETH PEÑA ESPÍN**

12 **C.C.N. 171709841-0**

13

14

15

16

17

18

19

20

21

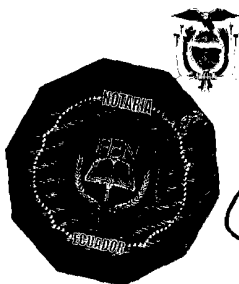
DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

NOTARIO DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO

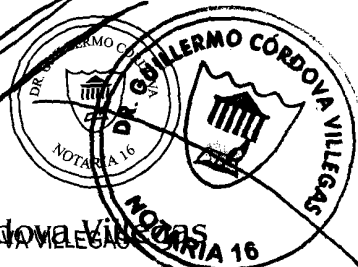
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI DR. GUILLERMO CÓRDOVA VILLEGAS NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE DE LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES OTORGADA OSCAR LUIS PARRAGA ESPIN y JANETH ALEJANDRINA LOOR SOLORZANO A FAVOR DE DANIELA ELIZABETH PEÑA ESPÍN - DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 13 DE ABRIL DE 2011.-

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
EL NOTARIO




Dr. Guillermo Córdova Villegas
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN:- Tomé nota al margen de la respectiva Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "INTERPEÑA CIA. LTDA."**, otorgada por Danelge Antonio Peña Medina y otros, el nueve de enero del dos mil cuatro, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo y en mi calidad de Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito, por acción de personal numero trescientos setenta y uno, de fecha veintiocho de febrero del dos mil once. **LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que los señores **Oscar Luis Párraga Espín y Janeth Alejandrina Loor Solórzano**, ceden **50 participaciones**, a favor de la señorita Daniela Elizabeth Peña Espín, con un valor nominal de 1 dólar cada una, y que forman parte de la Compañía antes mencionada, celebrada ante mi Doctor Guillermo Córdova Villegas, Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito, el trece de Abril del dos mil once. Para los fines legales consiguientes. Quito, 23 de Agosto del 2011.-



NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dr. Guillermo Córdova Villegas
Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito.
Dr. Guillermo Córdova Villegas



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1499** DEL REGISTRO MERCANTIL de quince de junio del dos mil cuatro, fs. 1265, tomo 135, correspondiente a la compañía **"INTERPEÑA CIA. LTDA."** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintidós de septiembre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

